

RESOLUCION SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 06/05
SUBANEXO III – RESOLUCION ENARGAS 419/1997

REVENTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE
RESUMEN DE OFERTAS

Nº DE OFERTA: T663

PERÍODO POR EL QUE SE OFRECE CAPACIDAD (AMBOS INCLUSIVE) (dd/mm/aaaa)

FECHA DE INICIO: 01/05/2021

FECHA DE FINALIZACION: 30/09/2021

FECHA DEL ACTO DE LECTURA (dd/mm/aaaa): 30/04/2021

CAPACIDAD OFRECIDA (en m³/día): 21.000

PUNTO DE RECEPCION: Zona Tierra del Fuego

PUNTO DE ENTREGA DEL OFERENTE: Zona Bahía Blanca

TARIFA MINIMA REQUERIDA:

Tarifa y cargos máximos regulados (en pesos: mercado local para la ruta Neuquén – Bahía Blanca, vigente de cada momento)

CRITERIO DE ASIGNACION ELEGIDO: (1)

- 1) Precio x Plazo x Volumen
- 2) Precio x Plazo
- 3) Precio x Volumen
- 4) Precio

OTRAS CONDICIONES ESPECIALES:

- A) El Cargador Saliente se reserva el derecho de retomar diariamente, en forma total o parcial, la capacidad ofrecida durante el plazo de la oferta.
- B) Cuando no haya ejercido el derecho anteriormente descripto, el Cargador Saliente se reserva el derecho de vender diariamente al Cargador Entrante hasta el 100% del gas boca de pozo requerido para la utilización plena de la capacidad revendida en este acto, al precio de 7,50 US\$/MMbtu (siete dólares con 50/100 por millón de unidades térmicas británicas), con un Take Or Pay del 100%. En caso que el Cargador Saliente optara por ejercer dicho derecho, el Cargador Entrante se obliga a comprar diariamente el gas al Cargador Saliente en las condiciones aquí establecidas.
- C) El Cargador Saliente se reserva el derecho de exigir garantías o seguros de caución en iguales condiciones a todos los Cargadores Entrantes para asegurar el pago de los servicios de transporte y gas natural asociado.
- D) El Cargador Entrante no podrá mantener a la fecha de presentación de la solicitud, facturas vencida impagas, total o parcialmente, con el Cargador Saliente.